



05 JUL 2021

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO REGION VALPARAISO PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR AÑO 2021. ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALGARROBO/.

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

1279

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 1277 de fecha 3 de julio, asume alcaldía Jose Luis Yañez Maldonado.
4. D.A N° 1880 de fecha 10/12/2020, Aprueba Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2021.
5. Resolución exenta N° 110 de fecha 01-07-2021, Aprueba convenio de transferencia de fondos y ejecución servicio nacional de la mujer y equidad de género región Valparaíso programa mujeres jefas de hogar año 2021.

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 04 DE JUNIO 2021, se celebra de transferencia de fondos y ejecución servicio nacional de la mujer y equidad de género región Valparaíso Programa mujeres jefas de hogar año 2021.

DECRETO:

- I.- Apruébese convenio con fecha 04 DE JUNIO 2021, celebrado entre el "**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**", en adelante SERNAMEG, En Valparaíso, a 04 de junio de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso representada por su Directora Regional doña Vannina Masman León, cédula nacional de identidad N° 14.616.251-7, ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168 comuna de Valparaíso, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora R.U.T. N° 69.061.600-9, representada por su alcalde don José Luis Yañez Maldonado, cédula nacional de identidad N° 11.921.021-9, ambos con domicilio en Av. Peñablanca N° 250, comuna de Algarrobo, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.
- II. EL SENAMEG, transferirá a la Municipalidad de Algarrobo para efectos de ejecución programa Mujeres jefas de hogar, en el año 2021, el monto total de **\$11.645.817** (once millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos diecisiete pesos).



- III. Considerar los planteado en el punto noveno del presente convenio las obligaciones del ejecutor será:

La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las Orientaciones Técnicas vigentes del programa Mujeres Jefas de Hogar, que ejecuta en virtud del presente convenio.

Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo de cada uno de los Proyectos.

Generar las condiciones necesarias tendientes a ir incorporando al Programa, en el mediano plazo, a las políticas socio laborales de la Municipalidad, la jefatura de hogar femenina como problemática prioritaria en los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO) y en los instrumentos de planificación, gestión y presupuesto Municipal. Esta acción comprende informar al Concejo Municipal sobre la implementación y la temática que aborda el Programa.

Facilitar y autorizar la asistencia del equipo de profesionales a las capacitaciones organizadas en el marco del Programa, ya sea presenciales o e-learning. La participación en las Capacitaciones convocadas por SernamEG regional serán siempre de carácter obligatorio para el equipo y el ejecutor deberá asegurar su cumplimiento. En el caso de ejecutores públicos deben desarrollar y/o gestionar cursos de formación a los/as funcionarios/as que realicen actividades directas con las mujeres atendidas con el fin de asegurar su idoneidad en los fundamentos y principios del Programa.

- IV Considerar el punto décimo: compromisos financieros/administrativos del ejecutor.

- El aporte total de la Entidad Ejecutora (recursos en dinero y valorizados) deberá ser igual o superior al aporte de SernamEG y **los recursos en dinero** deberán corresponder **a lo menos al 75% de recursos frescos del aporte** SernamEG, pudiendo el porcentaje restante ser enterado a través de recursos valorizados. *No obstante, las Direcciones Regionales podrán rebajar dicho límite, previa justificación de la entidad ejecutora y aprobación de la Unidad Técnica.*
- La entidad ejecutora rendirá cuentas conforme al desglose en sub ítems del presupuesto contenido en el Plan de Cuentas del Proyecto del Programa autorizado por la Dirección Regional. En caso de realizar modificaciones presupuestarias de conformidad a lo establecido en el presente convenio, también se deberá actualizar el plan de cuentas en el proyecto respectivo.

05 JUL 2021 12

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 06 JUL 2021

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

- Proveer la **infraestructura y equipamiento necesario** para la atención de las personas que allí se atiendan y la correcta implementación del dispositivo según las Orientaciones técnicas. Sin perjuicio, de la autorización formal y por escrito de la Dirección Regional para adquirir la implementación con fondos SernamEG

II. El Presente convenio, comenzará a regir desde una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumpla en cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y el funcionamiento del programa, se entiende que las actividades no podrán exceder del 31 de diciembre de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



**PAULINA FATIMAMMOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL.**

JLY/PFMM/MCGB/jay. -



DISTRIBUCIÓN:

- Dideco (1)
- SernamEG (1)
- Dirección Jurídica (1)
- **Archivo Secretaría Municipal. (2)**



05 JUL 2021

